




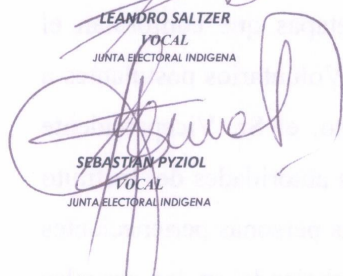

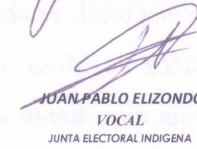


ACTA N° 42: En la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2021, en Av. Alberdi 217 - 1° piso, se reúne la Junta Electoral Indígena con la totalidad de sus miembros presentes, abierto el acto por el Sr. Presidente, **CONSIDERARON**: que conforme la ley N° 3332-W y la ley N° 834-Q, de aplicación supletoria, impone realizar a esta Junta Electoral Indígena, las tareas inherentes al proceso electoral en curso para la elección de autoridades del I.D.A.Ch. y de garantizar el buen funcionamiento del acto electoral, designaciones y comunicaciones a Autoridades de mesas, considerando además la necesidad e importancia de que dichos servicios resulten seguros y eficaces. Que los 45° inc. f) y k), 72°, 74°, 75° y 80° de la Ley N° 834 - Q-, regulan la importante función que cumplen las Autoridades de Mesa, sin perjuicio de que se debe adoptar con la debida antelación medidas tendientes a evitar situaciones que impidan el normal desarrollo del acto electoral. Con referencia al **tema tratado**: El Sr. Presidente Dr. Claudio Daniel Toledo, se expresa manifestando que a esta Junta le corresponde, conforme las facultades conferidas por ley N° 3332-W y el Artículo 45° inc. "d"; de la Ley N° 834 Q, amplias potestades reglamentarias, operativas y de administración, adoptando para ello las medidas necesarias a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno goce de sus derechos políticos, asegurando la efectiva vigencia del principio democrático de la representación popular a través del sufragio, habida cuenta que en el desarrollo del acto electoral inexorablemente surgen contingencias que entorpecen y enturbian la calidad y la transparencia del comicios, por lo que resulta necesario instrumentar los medios para canalizar soluciones a los contratiempos que surjan al momento del acto eleccionario, con el fin de evitar la reiteración de situaciones antes ocurridas y en procura del mejoramiento organizativo. Es por ello que, en el ámbito de la competencia de esta Junta Electoral Indígena, a fin de optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral, establecer un registro de público de Voluntarios postulantes a autoridades de Mesa. Continuando con este argumento, el Sr. Vicepresidente manifiesta que, atento a que las elecciones son para las autoridades del Instituto del Aborigen Chaqueño, debería dárseles prioridad a las personas pertenecientes a las tres etnias indígenas y que ya se encuentren trabajando en las escuelas Interculturales. Asimismo los Vocales Berry y Duarte manifiestan que, los

critérios sostenidos por la Junta en elecciones anteriores de autoridades del I.D.A.Ch. los mismos deberían ser docentes. Y que ante la situación sanitaria y epidemiológica de la Provincia se torna imposible realizar una inscripción en forma presencial por lo que debería realizarse en forma online y darse amplia difusión a las propuesta, por lo que en mérito de lo expuesto, **ACORDARON: I) HABILITAR** el Registro Voluntario de Postulantes a Autoridades Mesa para desempeñar los cargos de Presidente, primer suplente y segundo suplente de mesas receptoras de votos -art. 72° de la ley N° 834 Q de aplicación supletoria, para los comicios del I.D.A.Ch del 18/07/2021. **II)** Los interesados podrán inscribirse a través del formulario creado a tal fin cuya link es <https://forms.gle/wYcBS4ZvCiF9VbYB6>, donde se deberán consignar los datos pertinentes acerca de las calidades que deben reunir los interesados, previstos en el art. 73 de la Ley N ° 834 Q. **III)** El Registro es de carácter público y los apoderados de las listas podrán cuestionar a los inscriptos, de manera fundada, ante la junta electoral hasta diez (10) días antes de las elecciones. **IV)** Los inscriptos deberán presentarse el día del comicio en el lugar y la hora consignada por la Junta Electoral Indígena, que formalmente le hubiere notificado. **V)** Solicitar al Ministerio de Educación listado del Personal Docente y no Docente Indígena a fines de corroborar y garantizar la participación de las comunidades en las Elecciones. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa íntegra lectura y ratificación de la presente en doble ejemplar.-----

 JOSÉ RAIMUNDO SOTELO VICE PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL INDIGENA	 CLAUDIO DANIEL TOLEDO PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL INDIGENA	
 LEANDRO SALTZER VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA	 PATRICIO DUARTE VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA	 GARCÍA GUERRA HUMBERTO VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA
 SEBASTIÁN PYZIOL VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA	 FEDERICO BERRY VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA	 JUAN PABLO ELIZONDO VOCAL JUNTA ELECTORAL INDIGENA